

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75**
**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2025, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 20, de 24 de enero de 2025 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2025, es el siguiente:

**INGRESOS**

Cap 1º Impuestos directos.	336.142
Cap 2º Impuestos indirectos	10.000
Cap 3º Tasas y otros ingresos	83.531
Cap 4º Transferencias corrientes	391.625
Cap 5º Ingresos patrimoniales	33.019
Cap 7º Transferencias de capital	1.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>855.317 €</b>

**GASTOS**

Cap 1º Gastos de personal	341.913
Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	437.545
Cap. 4º Transferencias corrientes.	70.859
Cap. 6º Inversiones reales	5.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>855.317 €</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2025:

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor: 1.
- b) Escala de Admón. Gral.: subescala subalterna: 1.

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: 1.
- Maestra Casa de niños: 1.
- Educadora Casa de niños: 1.
- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Administrativa: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 15 de febrero de 2025.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.

(03/2.530/25)

